



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

641222

BUIN, 10 JUL 2020

DECRETO ALC. N° 1457 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en Revisión, estudio y determinación de impuestos adeudados por contribuyentes que ejercen actividad comercial dentro de la comuna y no cuentan con su patente comercial...
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3692 de fecha 16 de Diciembre de 2019, que aprueba Acuerdo N° 575 de fecha 13 de Diciembre de 2019, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2020.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 393 del 19 de Junio de 2020, enviado por la Directora de Administración y Finanzas, por el cual solicita al Administrador Municipal, autorizar las contrataciones a honorarios del personal a honorarios A Suma Alzada.
- 8.- El Memo N° 98 del 24 de junio de 2020, enviado por el Alcalde, que instruye las contrataciones del personal en calidad a honorarios A Suma Alzada.
- 9.- Por Decreto ALC. N° 1456 de fecha 10 de julio de 2020, se decreta **Permiso con Goce de Remuneraciones del señor Alcalde**, don Miguel Araya Lobos, por la jornada de la tarde del día 10 de Julio de 2020; nombra a don Juan Astudillo Araya - Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las **atribuciones inherentes al cargo**.

D E C R E T O

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con don **CLAUDIO ARMANDO RIVEROS Galdames**, Cédula Nacional de Identidad N° Contador Auditor Magister en Planimetria y Gestión Tributaria, para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 1 y 3 del área Administración y Finanzas del Acuerdo N° 575 de fecha 13 de Diciembre de 2019 del Concejo Municipal.

La función a realizar es la siguiente:

- ❖ **Revisión, de cálculo de impuestos de patentes comerciales y estudios y determinación de impuestos adeudados por contribuyentes que ejercen actividad comercial dentro de la comuna y no cuentan con su patente comercial.**
- ❖ **Revisión de Balances d empresas, determinación de capital propio tributario y revisión de solicitud de rebajas de inversión.**
 - Revisión tributaria de balances generales;
 - Determinación de Capital Propio Tributarios;
 - Revisión de solicitudes de rebaja de inversiones.

2.- Don **CLAUDIO ARMANDO RIVEROS Galdames**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 2.685.463.-** incluido el Impuesto de Retención, previo Vº Bº de la Directora de Administración y Finanzas.



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

3.- La fiscalización estará a cargo de la Directora de Administración y Finanzas, quien deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a partir del **01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.**

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales"** – Subprograma I – CC 24.01.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/PGM/VZS/VVS/VFG/ams.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Unidad De Control.
- Recursos Humanos.